

Saltillo, Coahuila a 6 de marzo del 2026.
CC/CCM/021-2026.

**M.D. KEREN HAPUC MONCADA ORTÍZ,
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.**

PRESENTE.-

En respuesta al oficio de número **CM/ET/019/2026** de fecha 27 de febrero del presente año y en respuesta a la solicitud realizada a esta Dirección de Contraloría Ciudadana Municipal, me permito informar:

“Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan

...
XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;
... “

RESPUESTA:

A) COMISIONES VECINALES PRO-OBRA. Estas comisiones se han creado como mecanismos de participación ciudadana, en las cuales se permite la libre manifestación y toma de decisiones respecto de las Obras Públicas y Acciones Gubernamentales ejecutadas en las Colonias, Barrios y Ejidos del Municipio de Saltillo, Coahuila. Así mismo, éstas Comisiones Vecinales Pro Obra y Comisiones Pro Plaza, tienen la finalidad de verificar que dichas obras públicas o acciones gubernamentales se ejecuten en tiempo y forma de acuerdo a los lineamientos y fichas técnicas entregadas por las direcciones de Obras Públicas, Servicios Primarios y Medio Ambiente del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.

A la fecha en que signo el presente escrito, se encuentran vigentes **6** Comisiones Pro Obra en las cuales participan un total de **24** Testigos Sociales para la supervisión, vigilancia y cumplimiento de alguna obra pública o acción gubernamental competencia de sus atribuciones de acuerdo al Reglamento de la Contraloría Ciudadana Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Sin embargo, me permito aclarar las funciones y atribuciones que ejercen dichas figuras de acuerdo al marco legal aplicable. Estas facultades y atribuciones son:

- I. Dar seguimiento y vigilar la ejecución de la obra o acción gubernamental de que se trate.
- II. Solicitar al supervisor las aclaraciones de los expedientes técnicos de las obras o acciones gubernamentales en ejecución, pudiendo solicitar una entrevista con el supervisor de la obra, el ejecutor del programa o el encargado de realizar la acción gubernamental, para aclarar dudas.
- III. Recibir capacitación sobre las funciones que deberán realizar, pudiendo solicitar todas las asesorías que sean necesarias para el mejor desempeño de su función.
- IV. Aplicar los instrumentos de análisis supervisión y seguimiento que les proporcione el supervisor.

- V. Participar en las actividades que se planeen como parte del trabajo de la Contraloría Ciudadana.
- VI. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las metas, tiempos de ejecución, la aplicación de recursos financieros en su localidad, con motivo de la ejecución de la acción gubernamental de la cual forma parte.
- VII. Informar a los beneficiarios el avance de las obras y acciones gubernamentales.
- VIII. Presentar ante la Dirección las quejas y denuncias que resulten con motivo de su función.

B) CONSEJO CIUDADANO DE CONTRALORÍA. Se crea el Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, como un mecanismo de participación social que coadyuve a través de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación y uso de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo. La fiscalización ciudadana incluye la valoración del cumplimiento de metas y objetivos, así como la emisión de recomendaciones de mejora a los funcionarios y ejecutores de las mismas, a través del titular de la Contraloría Municipal.

El Consejo se conforma por los siguientes integrantes:

- I. Diez Consejeros Ciudadanos, cuya designación se efectuará en los términos del presente reglamento.
- II. El Presidente Municipal.
- III. El Secretario del Ayuntamiento.
- IV. El Tesorero Municipal.
- V. El Regidor, Presidente de la Comisión de Modernización Administrativa y Transparencia.
- VI. El Síndico del R. Ayuntamiento.
- VII. El Contralor Municipal.
- VIII. El Director de la Contraloría Ciudadana.
- IX. El Coordinador de Seguimiento de la Contraloría Ciudadana Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

Las sesiones del Consejo Ciudadano de Contraloría se llevan de forma ordinaria una vez al mes y de forma extra ordinaria cada vez que así se solicite por cualquiera de los integrantes. A la fecha en que signo el presente escrito se han realizado **1** sesiones ordinarias y **0** sesiones extra ordinarias.

C) CONSEJO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Se crea el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo que funcionará como órgano auxiliar del Municipio para la realización de los proyectos de Presupuesto Participativo.

El consejo se conforma por los siguientes integrantes

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal.
- II. La persona titular de la Tesorería Municipal.
- III. La persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento.
- IV. La persona titular de la Contraloría Municipal.
- V. La persona titular de la Jefatura de Gabinete.
- VI. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social.
- VII. La persona titular de la Dirección de Infraestructura y Obra pública.



- X. Las dependencias o entidades encargadas de ejecutar el proyecto de Presupuesto Participativo; y
- XI. La persona Contralora Ciudadana.

En el mes de febrero se inició con el programa de participación ciudadana denominado Participa Saltillo y se habilitó la plataforma de internet <https://participa.saltillo.gob.mx> en donde los ciudadanos interesados pueden registrar un proyecto dentro de su sector.

Dicho mecanismo cuenta con las siguientes etapas:

16 de febrero al 17 de marzo	Postulación de proyectos
1 al 31 de marzo	Evaluación de factibilidad
1 al 30 de abril	Votaciones
4 de mayo	Anuncio de propuestas ganadoras

Actualmente nos encontramos en el proceso de postulación de proyectos.

A la fecha en que signo el presente escrito se han realizado 1 sesiones ordinarias y 0 sesiones extraordinarias.

Sin otro asunto en particular, reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.-



M.C. LUIS FERNANDO LÓPEZ ALVARADO,
ENCARGADO DE CONTRALORÍA CIUDADANA.

C.c.p.- Archivo.